



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIAS PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "VARIOS MAUQUE CARIQUIMA" CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EXTRAORDINARIO SISMO 2014

RESOLUCION EX. N° 000826

IQUIQUE, 10 OCT 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el inciso segundo de D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 1753/2015; N° 2629/2015; 4218/2015; N° 6366/2015 y N° 9111/2015, todas de V. y U., que aprueban nóminas de seleccionados al llamado extraordinario destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y D. S. N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2679 de fecha 02 de octubre de 2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del llamado extraordinario por Sismo 2014 en la región de Tarapacá, correspondiente a proyecto: Varios Mauque-Cariquima (11 beneficiarios) de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha 13 de septiembre de 2017 que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto y Carta Gantt correspondiente.

Que destaca en lo anterior que los proyectos han sufrido demora por falta de capacidad de entidades patrocinante para atender número de beneficiarios, necesidad de reformular proyectos originales.

Que dentro de las acciones programadas se informa, entre otras: aprobación del contrato, ingreso de informes de pago; requerimiento para nuevo plazo inicio de obra y otros que indica.

Se agrega, además, que dicho Servicio cuenta con fondos disponibles para su pago durante el año 2017 y se gestionará los fondos correspondientes al año 2018.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U..

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 359 de fecha 05 de octubre de 2017 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento en lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º OTORGASE un nuevo plazo hasta el día 13 de septiembre de 2018 para los subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a proyecto: Varios Mauque-Cariquima) de la comuna de Iquique, cuyos 11 beneficiarios se individualizan en nómina adjunta a Ord. N° 2679/2017 de Serviu Tarapacá.

2º DEJESE, constancia en certificado precedentemente individualizado, si correspondiere, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

3º TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA (S)
VGC/JCPS/BBV
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N°2679 de fecha 02.10.2017, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

MEMORANDUM N°359/2017

Iquique, 05 de ^{octubre} ~~septiembre~~ de 2017

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

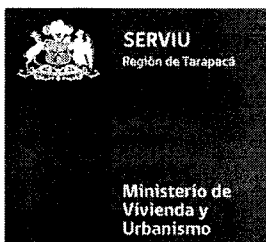
Por la presente y en atención al Ord. N°2679 de fecha 02.10.2017 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia para los Subsidios Habitacionales correspondientes a los proyectos denominados "Varios Mauque - Cariquima" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Carlos Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS/mcs.



ORD. Nº 2679 /

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 1753, 2629, 4218, 6366 y 9111 de fecha 17.03.2015, 20.04.2015, 11.06.2015, 25.08.2015 y 24.11.2015, respectivamente, todas emitidas por el MINVU, que aprueban nómina de beneficiarios para la atención de damnificados del Sismo 2014 en condiciones especiales para proyectos del PPPF, correspondiente a los llamados de los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Julio y Octubre del 2015.
 2. El Memorándum N° 619 de fecha 14-09-2017 del Dpto. Técnico que acompaña Informe, Carta Gantt, y nomina que informa situación actual del proyecto.
 3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita nueva vigencia a Subsidios Habitacionales PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto Varios Mauque – Cariquima correspondientes a los llamados de los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Julio y Octubre del 2015 conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 1753, 2629, 4218, 6366 y 9111 del MINVU.
 - ✓ Memorándum N° 619 con Informe Técnico, Carta Gantt, y nómina.

Iquique, 02 OCT. 2017

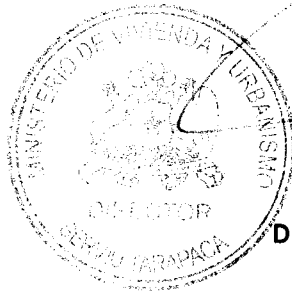
A : **SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá (S)

DE : **SRTA. MARIANA TOLEDO RIVERA**
Directora SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 respecto del Proyecto "**Varios Mauque – Cariquima**", correspondientes a los llamados de los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Julio y Octubre del 2015; y a Memorándum N° 619 citado en ANT. 2) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Al respecto, es importante hacer presente que las obras se encuentran completamente ejecutadas y en proceso de generar último estado de pago y cierre administrativo.
3. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.

- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.
4. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, siendo necesario regularizar la vigencia de los subsidios para que sean aplicados y pagados a la respectiva empresa constructora, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos por avance de obras en el presente año y se gestionaran los fondos para el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,




MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


MTR.ASN.AGZ.agz.

N° Int. 00220 DEL 28/09/2017
Sección .Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras)
- Unidad de Asistencia Técnica
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes